

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 469/2015**

Ciudad de Buenos Aires, 20 de oct de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 05/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 24058, la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, requiere licencia ordinaria para los días 27 de octubre al 06 de noviembre de 2015 inclusive, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar a la Dra. Clarisa Adem, Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Administrativo y Tributario N° 1, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA, mientras ésta se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, se expidió informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

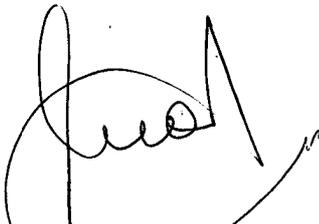
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder a la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, licencia ordinaria para los días 27 de octubre al 06 de noviembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Designar Dra. Clarisa Adem, Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Mabel López Oliva, durante el día que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



## ASESORÍA GENERAL

REG. N° 469/15 T° XU1 F° 723-724 FECHA 20-10-15

*[Handwritten Signature]*  
DIGNA DOCTRA DE VILLALBA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



